



San Rafael, 16 de abril de 2019.

Sr. Director
DIRECCIÓN DE MINERÍA
Provincia de Mendoza
Ing. Carlos A. Molina

Ref: Exp. 01128472-H-2018

Se eleva a Ud. el Expediente de referencia e Informe de Respuestas a Dictamen Técnico del Proyecto – Etapa de Exploración “Hierro Indio- Malargüe- Mendoza” del proponente Hierro Indio S.A., en función a lo solicitado mediante nota N° 2019-01418612- GDEMZA-DMI#MEIYE.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

Dr. Ing. DANIEL ALFREDO CASTRO
DECANO

DIRECCIÓN DE MINERÍA	
ENTRÓ - Fecha:	22/04/18
Nombre:	Folios:
PLANTÓ:	



INFORME RESPUESTA DICTAMEN TÉCNICO

Informe de Impacto Ambiental

Proyecto HIERRO INDIO

Etapas: **EXPLORACIÓN**

SOLICITANTE

*Dirección de Minería – Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía*

EXPEDIENTE

Ex. N° 01128472-H-2018

ORGANISMO DICTAMINANTE

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

PROFESIONAL DICTAMINANTE

Mgter Ing. Jorge Sergio de Ondarra

PROFESIONAL REVISOR

Esp. Ing. Laura Elizabeth Najar





INFORME RESPUESTAS A DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA:

Informe de Impacto Ambiental

Expediente: N° 1128472-H-2018(01583)

Proyecto: Etapa Exploración, Proyecto "Hierro Indio"-Malargüe-Mendoza

Solicitado por: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: HIERRO INDIO S.A.

Representante Legal: Guillermo Re Kühl

INTRODUCCIÓN

Se remite a esta Institución Dictaminante lo actuado en el expediente de la Dirección de Minería, correspondiente a **Exploración "Hierro Indio" Exp. Legal N° 1128472-H-2018** y tramitado bajo Expediente Electrónico: EX-2018-01128472-GDEMZA-DMI#MEIYE, cuyo proponente es Hierro Indio S.A. por el tratamiento del Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de exploración de minerales de Hierro en el Departamento de Malargüe.

1

Se realiza la revisión y el análisis de las respuestas realizadas por el Proponente a las observaciones formuladas en el Dictamen Técnico correspondiente y se emite opinión respecto a aquellas que se habían indicado inicialmente como Incompletas.

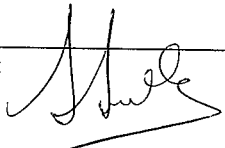


MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para la realización de esta revisión se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006, el Código de Minería (CM) y la Ley N° 7722.

En esta instancia se realizó la revisión de la documentación presentada a la Autoridad de Aplicación respecto a las Observaciones del DT (ODT), bajo la denominación: "Respuesta a Cedula de Notificación PV-2018- 04432447" y que debe ajustarse a lo solicitado en el Punto II del Artículo 4° del Dec N° 820: Etapa de Exploración.

ASPECTOS TÉCNICOS

Se revisaron las respuestas dadas a las observaciones formuladas en el Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental e indicadas como Incompletas y se emiten las siguientes indicaciones:

PREPARÓ:		REVISÓ:		APROBÓ:		FECHA:	
----------	---	---------	---	---------	---	--------	--



a) Información General

6. Marco legal

Incompleto. No se informa sobre este punto, solo se menciona parte de la normativa en el Resumen Ejecutivo.

Respuesta del Proponente a las ODT: Aceptable

La información se ha completado

b) Descripción General del Ambiente. Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

5. Calidad del aire.

Incompleto. No se presenta. Solo se establecen niveles de ruido producidos por maquinaria estándar y hace referencia a una cantera de yeso de las inmediaciones del proyecto como fuente emisora de estos ruidos.

Respuesta del Proponente a las ODT: Aceptable

La información no se ha completado ya que se indica que no se han efectuado estudios específicos de calidad de aire aunque se plantea el compromiso de realización en etapas previas a las actividades, por lo que se sugiere que sea solicitado por la Autoridad de Aplicación antes de comenzar con las tareas específicas de exploración.

2

6. Cuerpos de agua en el área de exploración. (Croquis)

Incompleto. Se informa sobre cuerpos de agua superficiales en el área de explotación y se indican los valores de las determinaciones fisico-químicas realizadas por muestreo en arroyos ubicados al sur del proyecto.

Respuesta del Proponente a las ODT: Aceptable

La información indicada se considera suficiente para esta etapa de exploración.

14. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración.

Incompleto: se indica que en el área de exploración no hay sitios de valor histórico, cultural, arqueológico o paleontológico, sin la fundamentación técnica correspondiente o consideraciones de relevamientos realizados. Solo se menciona la existencia de actividades mineras previas en la zona.

PREPARÓ: 	REVISÓ: 	APROBÓ: 	FECHA:
--	---	---	--------



Respuesta del Proponente a las ODT: Aceptable

La información está sin completar, aunque se plantea el compromiso de realización en etapas previas a las actividades, por lo que se sugiere que sea solicitado por la Autoridad de Aplicación antes de comenzar con las tareas específicas de exploración.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

El Dictamen Técnico se complementa con el presente informe en el que se ha realizado el análisis de la documentación, de acuerdo a lo requerido en el Dictamen Técnico y los aportes realizados por el Proponente a las consideraciones del DT. Se consideró como **Aceptable** cada respuesta que ha cumplimiento lo requerido. Se considera que las Respuestas presentadas por el Proponente al Dictamen Técnico Inicial han cumplimentado en lo formal y en lo técnico, con observaciones en casos específicos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y analizando el tipo de proyecto en estudio, se infiere que se han subsanado las observaciones planteadas, considerando que se trata de la etapa de Exploración y se deben ejecutar las actividades que se realicen de acuerdo a las Reglas del Arte Minero. Se sugiere a la Autoridad de Aplicación continuar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Se aconseja a la Autoridad de Aplicación, arbitre las gestiones necesarias para solicitar se realicen los relevamientos comprometidos previo a las actividades específicas de esta etapa de Exploración. Se sugiere además se planifiquen acciones de control a fin de verificar que las acciones que se vayan ejecutando se ajusten a criterios de preservación, con el fin resguardar el entorno ambiental del proyecto.

Mgter Ing. **JORGE SERGIO DE ONDARRA**
PROFESIONAL DICTAMINANTE

Esp. Ing. **LAURA ELIZABETH NAJAR**
PROFESIONAL REVISOR

PREPARÓ: 	REVISÓ: 	APROBÓ: 	FECHA:
--------------	-------------	-------------	--------



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: RESPUESTAS AL DICTAMEN TECNICO - FACAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.